



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

23 SEP 2025

ANGOL,

002397

DECRETO EXENTO Nº _____ /

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 36 de fecha 19 de Diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón
6. El Decreto Alcaldicio n° 10029 de fecha 06.12.2024, que nombra como Alcalde José Enrique Neira Neira
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 05 de Septiembre 2025, presentada por Don Nabor Aguerto Ocares, en representación de la Agrupación Cultural Mesa de Artesanos de Angol.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por Don Nabor Aguerto Ocares, en representación de la Agrupación Cultural Mesa de Artesanos de Angol, Rut n° 65.122.926-k, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de **“INTERVENCION CULTURAL”**, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación Cultural Artesanal de Angol.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación Cultural Artesanal de Angol, el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. **Autorizase**, a Don Nabor Agurto Ocares, en representación de la Agrupación Cultural Mesa de Artesanos de Angol, para la instalación y funcionamiento de “**INTERVENCION CULTURAL**”, a realizarse **día 27 Septiembre de 2025**, en **Plaza 7 Fundaciones por Lautaro** de nuestra ciudad.
2. Esta actividad estará exenta de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo nº 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/neo.

DISTRIBUCION:

- Nabor Agurto Ocares, Pdte. Agrupación Cultural Mesa de Artesanos de Angol
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes



El Angol que todos queremos

- rentas@angol.cl / Fono 657083